

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26112** SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Isabel Villoslada Torquemada, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 599/2012 y NIG n.º 20.05.2-12/007667 se ha dictado en fecha 11/07/2012, Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Dimp, S.A., con CIF A20205720; Molpo, S.A., con CIF A20156089; Oiarplas Inyec, S.L., con CIF B20978607; Oiarplas, S.A., con CIF A20781266, y Servicios Empresariales Oiharholding, S.L., con CIF b20991132, todas ellas con domicilio social en Polígono Lanbarren-Calle Arkotz, n.º 7, Oiartzun.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como administración concursal a Ezponda & Mesa Administradores Concursales, S.L., con domicilio postal en Avenida Tolosa, n.º 5, 4.ºI, y dirección electrónica señalada [administracion@gabinomesa.com](mailto:administracion@gabinomesa.com) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Donostia-San Sebastián, 11 de julio de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120053091-1